



JANET MILAGROS RIVAS CHACARA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY N°.....  
LEY QUE DECLARA "HÉROES DE LA DEMOCRACIA Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS CIUDADANOS EN EL PERÚ", A LOS CAÍDOS A CAUSA DE LAS JUSTAS PROTESTAS OCURRIDAS DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Congresista de la República **JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**, del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, haciendo uso del derecho de iniciativa legislativa otorgado por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22 - inciso c)-, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el siguiente proyecto de ley:

### **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Ha dado la Ley siguiente:

### **LEY QUE DECLARA "HÉROES DE LA DEMOCRACIA Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS CIUDADANOS EN EL PERÚ", A LOS CAÍDOS A CAUSA DE LAS JUSTAS PROTESTAS OCURRIDAS DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2022**

#### **ARTÍCULO 1.- OBJETO**

La presente Ley tiene por objeto expresar el eterno reconocimiento de la Nación peruana a las personas fallecidas en diferentes circunstancias a raíz de las justas protestas ocurridas en el país a partir del 7 de diciembre de 2022.

#### **ARTÍCULO 2.- DECLARACIÓN**

Declárase como "HÉROES DE LA DEMOCRACIA Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS CIUDADANOS EN EL PERÚ", a los caídos a causa de las justas protestas ocurridas desde el 7 de diciembre de 2022.

#### **ARTÍCULO 3: LISTA DE LOS HÉROES**

Las siguientes personas están comprendidas en el artículo 2 de la presente Ley:

1. *BECKHAN ROMARIO QUISPE GARFIAS.*
2. *D.A.Q.*
3. *R.P.M.L.*
4. *JOHN ERIK ENCISO ARIAS.*
5. *WILFREDO LIZARME BARBOSA.*
6. *MIGUEL ARCANA.*
7. *CRISTHIAN ALEX ROJAS VÁSQUEZ.*
8. *CARLOS HUAMÁN CABRERA.*
9. *JOSE SAÑUDO QUISPE.*
10. *CLEMER FABRICIO ROJAS GARCÍA.*
11. *JHON JENNY MENDOZA HUARANCCA.*
12. *LUIS MIGUEL URBANO SACSARA.*
13. *JOSE LUIS AGUILAR YUCRA.*
14. *EDGAR WILFREDO PRADO ARANGO.*




JANET MILAGROS RIVAS CHACARA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15. RAÚL GARCÍA GALLO.
16. C.M.R.A.
17. J.T.C.
18. DIEGO GALINDO VIZCARRA.
19. ROLANDO FERNANDO BARRA LEYVA.
20. LEONARDO DAVID HANCCO CHAKA.
21. XAVIER CANDAMO DASILVA.
22. JHONATHAN ALARCÓN GALINDO.
23. NELSON HUBER PILCO CONDORI.
24. RUBEN FERNANDO MAMANI MUCHICA.
25. GIOVANI GUSTAVO ILLANES RAMOS.
26. GABRIEL OMAR LÓPEZ AMANQUI.
27. ROGER ROLANDO CAYÓ SACACA.
28. EDGAR JORGE HUARANCA CHOQUEHUANCA.
29. REYNALDO ILAQUITA CRUZ.
30. MARCO ANTONIO SAMILLAN SANGA.
31. CRISTIAN ARMANDO MAMANI ANCCO.
32. HEDER JESÚS MAMANI LUQUE.
33. RAUL FRANKLIN MAMANI APAZA.
34. Y.A.H.
35. EVER MAMANI ARQUI.
36. HECTOR INQUILLA MAMANI.
37. E.Z.L.H.
38. MARCOS QUISPE QUISPE.
39. ELIOT CRISTHIAN ARIZACA LUQUE.
40. REMO JLINNER CANDIA GUEVARA.
41. B.A.J.

Se indica con iniciales a los menores de edad.

Lima, 25 de enero de 2023

*R 55554*  
  
 JANET MILAGROS RIVAS CHACARA  
 CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

*Flavio Quiroz Mamani*  
*VOCERO*

*Kelly Patricia Avalos*

*Maria Inés Gutierrez*

*Horyst Salas*

*Fl. Elizabeth*

*Flavio Quiroz Mamani*





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. NORMA APLICABLE

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ:

El proyecto de ley se basa en la siguiente normativa constitucional:

Artículo 1.- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.  
Derechos fundamentales de la persona.

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar...
2. A la igualdad ante la ley.
3. A la libertad de conciencia y de religión...No hay persecución por razón de ideas o creencias.
4. A las libertades de... opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos...
11. A... transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él,...
15. A trabajar libremente, con sujeción a ley.
16. A la propiedad y a la herencia.
17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.
18. A mantener reserva sobre sus convicciones políticas, filosóficas, religiosas o de cualquiera otra índole...
19. A su identidad étnica y cultural.
20. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente,...
22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso,...
23. A la legítima defensa.
24. A la libertad y a la seguridad personales.

Artículo 3.- La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno.

### 2. FUNDAMENTOS

Desde que el expresidente Pedro Castillo Terrones dejó la presidencia de la República el fatídico 7 de diciembre de 2022, los ciudadanos peruanos de diversas regiones del país, sintieron que sus pedidos, sus reclamos ya no eran escuchados como lo era con el citado ex presidente, uno porque el nuevo gobierno se encerró en Palacio de Gobierno y designó un gabinete de